



AGENCIA ANDALUZA DE
PROMOCIÓN EXTERIOR

PROGRAMA DE ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA EL BREXIT

Código Acción: 2020-0126
CONSULTORÍA PLANES DE CONTINGENCIA BREXIT

BASES DE LA CONVOCATORIA



Servicio Extenda Asesoramiento
para la elaboración de planes de
contingencia para el Brexit

Cofinanciado por el Programa
Operativo FEDER de Andalucía
2014-2020

SALIDA
Fecha: 14/07/2020
Nº: 000487

Sevilla, 14 de julio de 2020

Estimados/as señores/as:

Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., empresa pública de la Junta de Andalucía dedicada a apoyar el proceso de internacionalización de las empresas andaluzas, anuncia el lanzamiento de la convocatoria del **nuevo Programa de Asesoramiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para el Brexit**.

Este programa va **dirigido a empresas andaluzas** de todos los sectores de actividad, **que precisen asesoramiento para minimizar el impacto que el Brexit pueda provocar en sus negocios**.

Las empresas participantes en este programa contarán con un **servicio de consultoría especializada** que, partiendo de un **asesoramiento individual y personalizado**, permita **identificar los riesgos** causados por el abandono de Reino Unido de la Unión Europea, así como la **elaboración de una estrategia de minimización de estos riesgos**.

Las empresas interesadas en participar deberán enviar la **solicitud de participación cumplimentada**, junto con una copia del **justificante de pago** de la cuota del servicio establecida, así como el resto de documentación requerida de acuerdo con la información recogida en las bases adjuntas.

Esperando que esta iniciativa sea interés para su empresa, reciba un cordial saludo,

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.- Carlos Arturo Bernal Bergua

BASES DE LA CONVOCATORIA

SALIDA
Fecha: 14/07/2020
Nº: 000487



1. PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 16 de octubre de 2020**, ambos incluidos, o hasta agotar el presupuesto asignado a este programa.

En caso de agotar el presupuesto antes de la fecha de cierre prevista, Extenda publicará un comunicado en su web (www.extenda.es) informando de la finalización del plazo del programa.

2. OBJETIVO

El objetivo que persigue este servicio es **asesorar a las empresas andaluzas que se puedan ver afectadas por el Brexit para minimizar el impacto que esta realidad pueda provocar en sus negocios.**

Se pretende que **las empresas cuenten con un adecuado asesoramiento individualizado**, para lo cual ha sido diseñado este programa, que permite **elaborar un plan de contingencia específico para las empresas que mantengan relaciones comerciales con el Reino Unido o que tengan inversiones en el país.**

3. BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES

- Cada empresa recibirá, de forma totalmente personalizada, asesoramiento para identificar su grado de exposición al *Brexit*.
- Se identificarán las necesidades de la empresa asesorada para minimizar las posibles consecuencias negativas del Brexit sobre su negocio.
- El resultado de la consultoría se materializará en la elaboración de una estrategia de contingencia para minimizar los riesgos identificados y se le aportará a la empresa asesorada los mecanismos necesarios para la consecución de cada una de las acciones necesarias para hacer frente a la nueva situación.
- Las empresas andaluzas contarán con personal técnico especializado que les asesorará de forma totalmente individualizada y adaptada a sus necesidades concretas.

BASES DE LA CONVOCATORIA

SALIDA
Fecha: 14/07/2020
Nº: 000487



4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Las empresas andaluzas formularán una solicitud a Extenda indicando su deseo de participar en ese servicio.
- El programa contemplará **tres sesiones presenciales entre el consultor y la empresa**, pudiendo acordarse sesiones adicionales, tanto presenciales como por medio de videoconferencia, si se considera necesario.
- En previsión de posibles futuros estados de alarma que se pudieran decretar, que impidan la celebración de reuniones de forma presencial, las reuniones presenciales previstas para el programa se podrán sustituir por reuniones mediante vías telemáticas, tales como videoconferencias, conferencias telefónicas o similares, mientras permanezca activo el periodo de alerta o hasta que las autoridades competentes permitan celebrar con normalidad reuniones presenciales. Todo ello, con el objetivo de poder seguir prestando los servicios de asesoramiento individualizado a las empresas sin incumplir las recomendaciones y limitaciones impuestas por las autoridades.
- Las reuniones presenciales tendrán lugar**, preferentemente, **en las instalaciones de la empresa**. La empresa deberá posibilitar la celebración de las reuniones facilitando la disponibilidad del personal encargado de asistir a las mismas, dentro de los tiempos propuestos por el consultor.
- Si, fruto de la primera reunión con la empresa participante, se constata que **la empresa presenta unas necesidades de asesoramiento que no pueden ser cubiertas por el programa**, la empresa prestadora del servicio emitirá informe para la **cancelación del asesoramiento** y la no continuidad de la empresa en el programa, **procediendo Extenda a la devolución de la cuota** pagada por la empresa.
- La duración total** del servicio **no excederá de 100 días naturales**, desde la fecha de asignación del proyecto.
- Cada empresa podrá desarrollar **una participación por convocatoria**.

5. COSTE DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

Como consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia COVID19 y su afectación a los procesos de internacionalización de las empresas andaluzas, Extenda ha acordado aplicar una tarifa plana superreducida de 100€ más 21% de IVA, que dará derecho a los servicios recogidos en el apartado 3.

BASES DE LA CONVOCATORIA

SALIDA
Fecha: 14/07/2020
Nº: 000487



El pago se realizará mediante orden de transferencia a una de las siguientes cuentas:

C/C de BBVA:	ES53 0182 5566 71 0201508587
C/C de SANTANDER:	ES72 0049 4510 35 2110005121
C/C de LA CAIXA:	ES51 2100 8688 76 0200000298
C/C de UNICAJA:	ES27 2103 0722 85 0030040989

INDICANDO CLARAMENTE EN EL CONCEPTO el **NOMBRE DE LA EMPRESA** Y LA MENCIÓN **“2020-0126 CONSULTORÍA BREXIT”**.

Notas importantes:

- No se aceptarán pagarés, talones o pagos en efectivo como forma de pago.
- Tanto el nombre como la razón social de la empresa que emite el pago, deberán coincidir con los consignados en la solicitud de participación; de lo contrario la solicitud podrá no ser aceptada.
- Una vez cerrada la convocatoria y admitida su empresa, EXTENDA les remitirá una factura por el pago realizado.

6. REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a este programa, las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Contar con filial/delegación o sucursal en Reino Unido;** o bien, **haber exportado a Reino Unido desde 2018** (incluido) en adelante; o bien **haber contratado a Extenda algún servicio** de Feria, Misión Directa, Proyecto Individual **en Reino Unido**, o **el programa de Asesoramiento para la Implantación Exterior con Reino Unido** como país objetivo, desde el 1 de enero de 2018 en adelante.
- 2. Contar con un plan de internacionalización suficientemente definido.** Las empresas podrán demostrar que satisfacen este requisito a través de alguna de las siguientes opciones:
 - Presentando un diagnóstico de internacionalización elaborado a través de un programa de EXTENDA o de otras instituciones públicas, o por un consultor profesional.
 - Complimentando un formulario facilitado por EXTENDA (que podrá descargar de la web), en el cual deberá aportar información sobre su plan de internacionalización.

BASES DE LA CONVOCATORIA

SALIDA
Fecha: 14/07/2020
Nº: 000487



En base a la información aportada por la empresa, EXTENDA decidirá si la empresa es apta para entrar en este programa.

- 3. Facturación mínima anual de 50.000 euros.** Las empresas que no cumplan con el requisito anterior, podrán acceder si acreditan alguna de las siguientes condiciones:
- Haber participado o estar participando en algún programa de “Incubación de empresas”, “Aceleración de empresas”, “Mentorización de empresas” o “Financiación alternativa”, gestionado por alguna entidad pública o privada.
 - Que la empresa haya sido beneficiaria de algún programa europeo de ayuda y estímulo a la Pyme, tales como “Fast Track to innovation”, “Eureka”, “Instrumento Pyme” o similares.
- 4. Estar al día con Extenda** en lo que al pago de cuotas de participación en acciones o por otros conceptos se refiere.

Los requisitos se acreditarán mediante la documentación recogida en el apartado 7 de las presentes Bases, excepto lo referido a haber contratado a Extenda determinados servicios relacionados con el Reino Unido o estar al día con Extenda, que serán comprobados por Extenda.

- A las empresas que soliciten su participación en esta u otras acciones, programas o servicios y tengan pendiente de resolución un procedimiento o expediente informativo incoado o abierto por Extenda, no les será admitida dicha solicitud de participación hasta que se resuelva el correspondiente procedimiento o expediente informativo. Dicha solicitud de participación podrá ser admitida a partir de la fecha de la resolución del procedimiento o expediente informativo, siempre y cuando siga abierta la correspondiente convocatoria de participación.
- Una vez comunicada por Extenda a la empresa la admisión de su solicitud, si se produce por parte de la empresa admitida la cancelación de su participación, ésta no tendrá derecho al reembolso de la cuota abonada, salvo en los siguientes casos:
 - Variación sustancial de las condiciones de la convocatoria.
 - Causa de fuerza mayor.
- Podrán ser participantes del servicio las empresas, autónomos, asociaciones, fundaciones o cualquier otra entidad pública o privada radicadas en Andalucía, es decir, aquellas que tengan sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en la referida Comunidad Autónoma.
- Extenda se reserva el derecho a cancelar la actividad si la empresa no cumple las condiciones de participación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

SALIDA
Fecha: 14/07/2020
Nº: 000487



7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR*

ENTIDADES	AUTÓNOMOS
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud debidamente cumplimentada. 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud debidamente cumplimentada.
<ul style="list-style-type: none"> Justificante de pago de la cuota del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Justificante de pago de la cuota del servicio.
<ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite la apertura de la filial/delegación o sucursal en Reino Unido, o bien, factura de la operación comercial de exportación (productos o servicios) al Reino Unido. 	<ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite la apertura de la filial/delegación o sucursal en Reino Unido, o bien, factura de la operación comercial de exportación (productos o servicios) al Reino Unido.
<ul style="list-style-type: none"> Plan de internacionalización o diagnóstico de internacionalización, en caso de poseerlo. De lo contrario, deberá cumplimentar el formulario proporcionado por EXTENDA a tal efecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de internacionalización o diagnóstico de internacionalización, en caso de poseerlo. De lo contrario, deberá cumplimentar el formulario proporcionado por EXTENDA a tal efecto.
<ul style="list-style-type: none"> Declaración anual de IVA del último año finalizado, o Declaraciones de IVA del año en curso que sumen al menos 50.000€ de facturación, o Cuentas Anuales del último ejercicio disponible, o Impuesto de Sociedades (casilla 255) del último ejercicio disponible, o Impuesto sobre Actividades Económicas (Importe neto de la cifra de negocio), o cualquier otro documento oficial en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida. <p>O, en su lugar, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado o Contrato con la entidad promotora del programa de Incubación, Aceleración, Mentorización o Financiación, que acredite la adscripción de la empresa al mismo, o su elegibilidad para la participación en el mismo, o su paso por él. Certificado de haber sido beneficiaria de algún programa europeo de ayuda y estímulo a la Pyme. 	<ul style="list-style-type: none"> Declaración anual de IVA del último año finalizado, o Declaraciones de IVA del año en curso que sumen al menos 50.000€ de facturación, o IRPF del último ejercicio disponible, o cualquier otro documento oficial en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida. <p>O, en su lugar, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado o Contrato con la entidad promotora del programa de Incubación, Aceleración, Mentorización o Financiación, que acredite la adscripción del autónomo al mismo, o su elegibilidad para la participación en el mismo, o su paso por él. Certificado de haber sido beneficiario de algún programa europeo de ayuda y estímulo a autónomos.

* Para agilizar la tramitación de su solicitud, se recomienda recopilar primero toda la documentación y realizar un único envío en un mismo día.

Dicha documentación se remitirá por e-mail a planesbrexit@extenda.es con copia a registro@extenda.es, considerándose como fecha de entrada de la solicitud la de recepción de todos los documentos indicados anteriormente. La solicitud de participación deberá presentarse debidamente cumplimentada (la aceptación de la misma quedará a criterio de Extenda).



AGENCIA ANDALUZA DE
PROMOCIÓN EXTERIOR

PROGRAMA DE ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA EL BREXIT

Código Acción: 2020-0126
CONSULTORÍA PLANES DE CONTINGENCIA BREXIT

Servicio Extenda Asesoramiento
para la elaboración de planes de
contingencia para el Brexit

Cofinanciado por el Programa
Operativo FEDER de Andalucía
2014-2020

BASES DE LA CONVOCATORIA

SALIDA
Fecha: 14/07/2020
Nº: 000487



8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS

Las empresas solicitantes serán seleccionadas en base al orden de llegada de la solicitud.

Si la empresa resulta no admitida en el programa, se le reintegrará el importe abonado.

9. CONTACTO

Para cualquier consulta sobre el contenido de este programa, puede escribir al correo planesbrexit@extenda.es, o bien contactar con el Dpto. de Consultoría llamando al Tlf.: 954280227

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), le informamos de que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A. (en adelante EXTENDA), con domicilio en Marie Curie 5, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla (España).
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en privacidad@extenda.es.
- c) Los datos solicitados son necesarios para inscribirse o formar parte de la actividad organizada por EXTENDA.
- d) La base de legitimación es el consentimiento del interesado o en su defecto la existencia de una relación contractual o solicitud del interesado.
- e) Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición así como el de limitación del tratamiento o portabilidad en su caso, en la dirección anteriormente señalada.
- f) La información adicional detallada puede encontrarse en el apartado web: <https://www.extenda.es/aviso-legal/>
- g) Extenda se reserva el derecho a la realización de fotografías y vídeos a lo largo de la ejecución del presente evento, con el objeto de utilizarlas como promoción a través de sus redes sociales o de los medios de comunicación.



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Este servicio de Extenda será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dotado con una contribución comunitaria del 80%



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional